



ACUERDO DE DETERMINACIÓN DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

| | | |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|
| CUERPO DOCENTE CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD | ÁREA DE CONOCIMIENTO ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS | |
| DEPARTAMENTO ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL Y GESTIÓN DE EMPRESAS I | | |
| PERFIL DE LA PLAZA Sistemas de Producción (Grado en Ingeniería de Organización Industrial)/Factor Humano de las Organizaciones (Grado en Ingeniería de Organización Industrial). | | |
| RESOLUCIÓN RECTORAL 29 de Julio de 2019 | B.O.E. 188, 7 de Agosto de 2019 | Nº DE ORDEN DE LA PLAZA CÓDIGO 1/12/19 |

EXPÓNGASE UNA COPIA EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS DEL CENTRO DONDE SE CELEBRE EL CONCURSO Y ENVÍESE OTRA POR E_MAIL AL SERVICIO DE PROGRAMACIÓN DOCENTE (concursospd@us.es)

Los miembros de la Comisión que ha de juzgar el concurso de acceso que arriba se especifica ACUERDAN, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 64 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, en su nueva redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 abril, por la que se modifica la anterior, el artículo 8 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, y el artículo 84 del Estatuto de la Universidad de Sevilla, establecer los siguientes criterios de evaluación, en los que se fundamentará el juicio sobre los méritos de cada uno de los concursantes.

CRITERIOS: (los epígrafes que se indican deberán desglosarse en hojas adicionales debidamente firmadas al margen por todos los miembros de la Comisión; se recomienda que se fijen puntuaciones numéricas para efectuar las evaluaciones de los candidatos)

- Historial académico
- Historial y experiencia docente
- Historial y experiencia investigadora
- Historial y experiencia en transferencia de conocimiento a la sociedad
- Historial y experiencia en gestión universitaria
- Historial y experiencia asistencial (en el caso de plazas vinculadas)
- Capacidad para la exposición y el debate
- Adecuación de los programas de las asignaturas al perfil docente de la plaza
- Adecuación de los proyectos docente e investigador
- Otros méritos

Sevilla, a 4 de Septiembre de 2019

Presidente/a,

Fdo.: Adolfo Crespo Márquez

Vocal Secretario/a,

Fdo.: Carlos Andrés Romano

Vocal primero/a,

Fdo.: David Canca Ortiz

Vocal segundo/a,

HERRERO
 CHACON INES
 AMELIA -
 27306939M

Firmado digitalmente por HERRERO CHACON INES AMELIA - 27306939M Fecha: 2019.09.11

Fdo.: Inés Amelia Herrero Chacón

Vocal tercero/a,

Fdo.: María del Rocio Martínez Torres



ACUERDO DE DETERMINACIÓN DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

1) HISTORIAL ACADÉMICO (5 PUNTOS)

Se valorarán los títulos universitarios, de máster, cursos de posgrado, doctorados, becas FPI, premios extraordinarios, así como otros méritos relacionados.

2) HISTORIAL Y EXPERIENCIA DOCENTE (15 PUNTOS)

Se valorará la experiencia universitaria docente reglada, los quinquenios de valoración positiva de actividad docente, las menciones o premios a la excelencia docente, los libros de texto publicados con ISBN, los cursos de perfeccionamiento o innovación docente recibidos o impartidos, los Proyectos Fin de Carrera, trabajos Fin de Máster y tesinas dirigidos, los cursos en universidades extranjeras, así como otros méritos relacionados.

3) HISTORIAL Y EXPERIENCIA INVESTIGADORA (30 PUNTOS)

Se valorarán los artículos en revistas internacionales indexadas, artículos en revistas nacionales o internacionales no indexadas, libros de investigación editados, capítulos de libro de investigación, los sexenios de valoración positiva de la actividad investigadora, la pertenencia a comités editoriales de revistas internacionales, la pertenencia a comités científicos de congresos, la participación como evaluador en revistas científicas, los congresos nacionales o internacionales en los que se ha presentado trabajo, las menciones o premios a la excelencia investigadora, las estancias de investigación en otros centros, las tesis doctorales dirigidas o codirigidas, la participación en programa de doctorado con mención de calidad, los proyectos de investigación en convocatorias públicas como investigador responsable, los proyectos de investigación en convocatorias públicas como investigador, las becas postdoctorales, el ser responsable de grupo de investigación, así como otros méritos relacionados.

4) HISTORIAL Y EXPERIENCIA EN TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO A LA SOCIEDAD (10 PUNTOS)

Se valorarán las patentes en explotación, los contratos de I+D+i como investigador responsable, los contratos de I+D+i como investigador, los cursos de extensión universitaria y formación empresarial, así como otros méritos relacionados.

5) HISTORIAL Y EXPERIENCIA EN GESTIÓN UNIVERSITARIA (10 PUNTOS)

Se valorarán los cargos como Rector o Vicerrector, Decano o Director de centro, Subdirector de centro o Director de Departamento, Secretario de Departamento, como responsable de programa de intercambio y movilidad universitario, como miembro de Consejo de Gobierno, Claustro Universitario o Junta de Centro, como responsable de programa máster oficial y la pertenencia a comités organizadores de congresos así como otros méritos relacionados.

6) CAPACIDAD PARA LA EXPOSICIÓN Y EL DEBATE (5 PUNTOS)

Se valorará la claridad en la exposición así como la habilidad para plantear y suscitar el debate.

7) ADECUACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE LAS ASIGNATURAS AL PERFIL DOCENTE DE LA PLAZA (10 PUNTOS)

Se valorará que los contenidos de los programas de las asignaturas que se presenten se correspondan con el perfil docente de la plaza objeto de concurso.

8) ADECUACIÓN DE LOS PROYECTOS DOCENTE E INVESTIGADOR (10 PUNTOS)

Se valorará la calidad del proyecto docente presentado tanto desde el punto de vista de los objetivos y metodología docente como de la bibliografía y criterios de evaluación propuestos. Respecto del proyecto investigador, se valorará el realismo, el grado de concreción y la coherencia con la trayectoria anterior.

9) OTROS MÉRITOS (5 PUNTOS)

Se valorará de forma ad hoc cualquier otro mérito que los candidatos aduzcan.